mill trezs setenta y zinco - Rs 9u. mitad
de dos mill setas y zinq.ta en q esta Nema
tida la conpeduna proga de este dho
consejo y tocante a este p.te pantean
9 que la otra mitad se le gan a la
parte endizho alos mismo plazos
y baxo la misma mancomunidad y
fianza los dhos Juan Perez y Diez
chos salazar suplicadox; y todos se obli
gan tambien a pagar las costas gasto,
y menos cabo y se requeseren y causa
sen cada cobranza dellay menzion
day cantidad y o qualquiera della
en caso de retardazn y Sto todo y cada
cosa selo q.da executa y embix
tido de esta scriptura y auto de Xmaz della
Nenty a.s se Xtienen sin o.za pruba
ni abenigua en nungo dho la debaha
bex 9 que desde luego Xaceptan della
y p.a ello obligan sus pers
sonay los dhos fern. Sanz fern Sanz
Juan Perez Juanez fern y Menchaca
laza y todos y la dha Ciudad sus bie
nes abidos y 9 huvex dan poder a las
Justz. y Juezes de su Mag.d para q
apremien alos dhos como por sen
tencia Pasada en cosa Juzgada
Renunciaron las leyes fuero y
dros dessu favor y la gral del dro
della y la dha Ciudad Renuncio
asimesmo las leyes delos emperad
dor Justiniano y de la yglesia de Roma
tus consult.s y demas del.s y gles
dem favor del dro en forma
efecto fue abisada 9.mo del.s
y Seda declaze y como sabedo
xa la ley Renuncia expresam.te y lo
ro 9 Dios y alma Causa